

país, al señor Ambrosio Brambilla, debiendo éste efectuar su entrada por el puerto de esta Capital.

§ Esta Resolución será comunicada por los Secretarios de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores para los efectos legales.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 12 días del mes de Marzo de 1906; año 63 de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.— Ml. Lamarche García.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—E. Tejera.

---

Núm. 4650.—DECRETO del P. de la R. mediante el cual designa los Secretarios de Estado.—G. O. Núm. 1669 del 14 de Marzo 1906.

RAMON CACERES,  
Presidente Constitucional de la República.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Constitución del Estado,

### DECRETO:

Art. 1º Confirmo en sus respectivos cargos á los ciudadanos:

Lcdo. Manuel Lamarche García, Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía;

Lcdo. Emiliano Tejera, en los de Relaciones Exteriores;

Lcdo. F. L. Vásquez, en las de Fomento y Obras Públicas.

Lcdo. Federico Velázquez y Hernández, en los de Hacienda y Comercio;

General Carlos Ginebra, en los de Guerra y Marina;

Eladio Victoria, en los de Correos y Telégrafos; y

General Manuel de Jesús Castillo, Sub-Secretario de Guerra y Marina.

Art. 2º Nombro al ciudadano Lcdo. Augusto Franco Bidó, Secretario de Estado para los Despachos de Justicia é Instrucción Pública.

§ Mientras dure la ausencia del Lcdo. Augusto Franco Bidó, queda encargado de los Despachos de Justicia é Instrucción Pública, el Lcdo. Fco. Leonte Vásquez.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 14 días del mes de Marzo de 1906, año 63 de la Independencia y 43 de la Restauración.

R. CACERES.

Núm. 4651.—RESOLUCION del P. E. mediante la cual expulsa del territorio a Juan Fco. Sánchez, Candelario de la Rosa, etc.—G. O. Núm. 1670 del 17 de Marzo 1906.

### EL PODER EJECUTIVO.

De conformidad con el Decreto del H. Congreso Nacional de fecha 5 de Enero del año en curso,

Y visto el Art. 53 de la Constitución Política del Estado,

### RESUELVE:

Unico: declarar expulsos del territorio de la República á los ciudadanos Juan Francisco Sánchez, Candelario de la Rosa, Francisco Catrain, Desiderio Arias, Ramón Almonte, Pedro Peña, Alberto Brador, Ricardo Martínez, Pedro Lazala, Carlos Reinoso, Arturo Zeno, Francisco X. Arache, Manuel de J. Pérez, Antonio Morales L., Tomás Frías, Pedro M. Archambault, Luis Bernard, Domingo Antonio Mateo y Juan Muñoz, quienes no podrán regresar al país sin el correspondiente salvo-conducto.

§ El Ministro de lo Interior y Policía queda encargado de hacer ejecutar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 15 días del mes de Marzo de 1906: año 53 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente de la República;  
R. CACERES.